



Resolución Administrativa

Callao, 18 de Agosto del 2009



Vistos, los Memos N°s. 545 y 555-09-GRC/UE-HSJ, de fecha 3 y 5 de agosto de 2009, respectivamente, de la Unidad de Economía, el Memorando N° 1436-2009-GRC/UL-HSJ, de fecha 10 de agosto de 2009, emitido por la Unidad de Logística, el Memo N° 098-2009-GREC/OAJ-HSJ, de fecha 12 de agosto de 2009, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 576-09-GRC/UE-HSJ, de fecha 12 de agosto de 2009, de la Unidad de Economía, el Memorandum N° 134-09-GRC/AP-OPE-HSJ, de fecha 14 de agosto de 2009, del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Memorandum N° 435-2009-GRC/OPE-HSJ, de fecha 14 de agosto de 2009, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memo N° 555-09-GRC/UE-HSJ, de fecha 5 de agosto de 2009, la Unidad de Economía, solicita la aprobación de un acto resolutorio a efectos de poder sufragar los gastos administrativos y de mantenimiento por la emisión de una Carta Fianza por parte del Banco de la Nación, para garantizar a nuestra entidad por la prestación del servicio en la toma de exámenes de aptitud psicossomática a los postulantes a obtener licencia de conducir y a los conductores que efectúen el canje correspondiente, conforme lo señalado en el literal m) del Artículo 92° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC;

Que, a través del Memorandum N° 435-2009-GRC/OPE-HSJ, de fecha 14 de agosto de 2009, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, ha otorgado la Disponibilidad Presupuestal necesaria para el caso;

Que, a efectos de poder saldar los gastos administrativos y de mantenimiento, que demanda la emisión de una Carta Fianza por el Banco de la Nación, corresponde disponer la afectación presupuestal por S/. 31,068.00 Nuevos Soles y S/. 932.00 Nuevos Soles;

Estando a lo solicitado por la Unidad de Economía, mediante los documentos del visto; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José, aprobado por Resolución Ministerial N° 175-2008-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Área de Tesorería de la Unidad de Economía a realizar el depósito correspondiente a la suma de S/. 31,068.00 Nuevos Soles, y realizar el pago de los gastos administrativos y de mantenimiento, por la suma de S/. 932.00 Nuevos Soles, por la emisión de una Carta Fianza, a favor del Banco de la Nación, por las consideraciones expuesta en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Tesorería de la Unidad de Economía realice las gestiones necesarias para el pago de los gastos administrativos y de mantenimiento, por la emisión de una Carta Fianza, a favor del Banco de la Nación.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente Resolución, a los estamentos correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes, así como dispóngase su publicación en la Página WEB del Hospital San José - Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CALLAO
CORTEZANA 1034
CALLE TACNA 1034
DR. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ
DIRECCIÓN DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
C. R. N. 13206